



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021.

En la Ciudad de Cazorla a diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, para celebrar sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, los/as siguientes Concejales/as, previamente convocados/as al efecto, D. Juan-Alberto Adán Guirado, D^a. Rocío Bello Molina, D. Pedro García Plantón, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa, D. Ángel Moreno Pérez, D. José-Luis Olivares Melero, D. Ramón Poblaciones Burgos, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, con la asistencia de la Secretaria Accidental, que suscribe, D^a. María-Gloria Hernández Navarrete.

Abierto el acto y concurriendo el quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, por el Alcalde-Presidente, se procedió a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día circulada, que a continuación se cita:

Orden del Día:

- 1.- Aprobación de la Refinanciación del Préstamo Concertado con Caja Rural de Jaén.
- 2.- Aprobación de P.O.R.H.
- 3.- Aprobación de la R.P.T. del Ayuntamiento de Cazorla.
- 4.- Toma de conocimiento de la Composición del Grupo Político del Partido Popular.
- 5.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 47, relativa a la Composición de las Comisiones Informativas.

Adoptándose los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN DE LA REFINANCIACIÓN DEL PRÉSTAMO CONCERTADO CON CAJA RURAL DE JAÉN.

Por la Secretaria Accidental, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 15 de febrero de 2021, que dice así:

“Vista la solicitud dirigida a la entidad financiera Caja Rural de Jaén para que presenten ofertas para la modificación de las condiciones financieras del préstamo formalizado en su día por importe de 1.877.861,00 €, con el fin de poder ajustarlos al principio de prudencia financiera.

Visto que con fecha 25 de enero de 2021, se emitió informe por parte de Secretaria sobre la legislación aplicable, así como el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 25 de enero de 2021, se emitió por parte de Intervención informe sobre los aspectos referidos a la competencia y viabilidad de la concertación de dicha operación de refinanciación.

Visto que con fecha 2 de febrero de 2021, se emitió por parte de Intervención informe sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación de los criterios de prudencia financiera.

Vista la propuesta presentada por la entidad CAJA RURAL DE JAÉN, en relación al préstamo formalizado en su día por 20 años (22/08/2014-22/08/2034) por importe de 1.877.861,00 euros, y del cual resta un capital de 1.494.939,53 euros.

Vista la Resolución de la Secretaría General del Tesoro de fecha 05/01/2021 (BOE 08/01/2021).

Vista la oferta presentada por la entidad financiera CAJA RURAL DE JAÉN, con fecha 1 de febrero de 2021.

Visto que la misma se ajusta a los términos de la Resolución de la Secretaría General del Tesoro.

Por todo ello, esta Comisión Informativa ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del préstamo núm. 3067 0091 96 2432572457 formalizado en su día (22/08/2013) entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA Y CAJA DE JAÉN, en los siguientes términos:

- La nueva operación genera una ventaja.
- Su vida residual es superior a 1 año.
- Se adapta el clausulado a lo establecido en la Resolución de la Secretaria General del Tesoro.
- No se modifica el plazo de vencimiento de la operación vigente. Fecha vencimiento: 22/08/2034.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

- Tipo de interés variable: Euribor, más 0,95 % (revisiones trimestrales).
- Liquidaciones: mensuales.
- Comisión por modificación: 0%.
- Interés de demora: Tipo de interés deudor más 2%.
- Saldo pendiente: 1.494.939,53 euros, autorizándose la formalización por la cantidad pendiente en el momento de la referida formalización.

SEGUNDO.- Solicitar autorización a la Comunidad Autónoma, remitiendo una copia del expediente completo a dicho órgano de tutela financiera.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del presente.

No obstante el Pleno acordará lo que estime pertinente”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Portavoz del Grupo Popular D. Ángel Moreno Pérez, manifestando que, nosotros, vamos a apoyar este Dictamen que viene hoy a aquí para refinanciación, porque por poco que sea el ahorro, esperemos que sea bueno para tener más liquidez para las Arcas de nuestro Ayuntamiento, pero sí, es verdad, que, en cierto modo, lo que nos preocupa es que en su día se formalizara el préstamo, porque un préstamo durante 20 años, quieras que no, hipoteca a las futuras Corporaciones Municipales.

Yo sé que cuando se formalizara el préstamo, sería porque habría que pagar algo, desconozco de dónde viene este 1.877.000 €.

Lo que sí es verdad que, al final, deja poco margen de maniobra a las demás Corporaciones Municipales que vengamos, porque cuando vosotros nos invitáis a participar en los presupuestos, quieras que no, estamos maniatados, vosotros y nosotros.

En cierto modo, vuestros antecesores del Partido Socialista, no fueron todo lo prudentes que deberían haber sido y gracias a los caramelos envenenados, que dio el Sr. Montoro, hemos podido subsistir y esperemos a ver lo que, ahora, nos dan estos nuevos, aunque espero que, por el bien de todos los ayuntamientos como el nuestro, se pongan, se sienten y nos solucionen el problema económico.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, expresando que este préstamo viene del año 2013 y nace como consecuencia del Real Decreto 8/2013, que se impulsó desde el Gobierno, en este caso, el Ministro Montoro, de la mano del Gobierno de Mariano Rajoy, cuando sacó adelante lo que eran los decretos pago a proveedores.

Eso hizo que muchas administraciones locales, también, en otras administraciones, deuda que no era exigible, que estaba, digamos, por proveedores y que se podía ir pagando en estados de tiempo, obligaban a que permitieran estos proveedores unos certificados y, a través de esos certificados, establecer un préstamo que, de alguna forma, obligaba a los ayuntamientos a, con este préstamo, pagarle a los proveedores y, así, ir financiándolos.

Entonces, nace en aquella época, nace con unos tipos de intereses, con unas condiciones difíciles de asimilar por parte de las administraciones, pero atendían a realidad y es que veníamos de una crisis económica muy grande, el Gobierno lo tomó como unas medidas a poner a cabo y, al final, se descubría que, tras esta operación lo que, realmente, se estaba es financiando de nuevo a la banca privada y, como siempre, eran las entidades locales, en este caso, los ayuntamiento lo que, a través de unas condiciones usureras y leoninas, asumían de nuevo el pato.

En esa situación, se generaron varios decretos de pago a proveedores, unos para empresas públicas, otros para proveedores que, insisto, estaban ahí y como la forma de financiarlo era que, si no pagabas el préstamo, te retenían las participaciones de ingresos el Estado, como consecuencia de eso, nosotros, estuvimos durante 19 meses, sin poder recibir aquello que nos permite el pago ordinario de las cosas, las que no son transferencia incondicionadas que nos corresponden y que nunca habían estado, nunca se habían retenido, porque, antes, ni siquiera con gobiernos de Felipe González, ni de Aznar, ni de Zapatero, se habían retenido las participaciones de ingresos del Estado a una Administración Local.

Con el Sr. Montoro y con el Sr. Rajoy, se hizo por primera vez y tuvimos que asumir y formalizar este tipo de préstamos.

Nosotros, desde hace un tiempo, lo venimos diciendo, la situación económica de este Ayuntamiento no es buena y cuando tienes que ahorrar, como en cualquier casa, lo haces de 2 formas, tratando de buscar ingresos, que es un objetivo, tratar de buscar financiación de otras entidades, desde allí, donde la línea de subvención, acudimos y tratando de reducir gastos.

Gastos de los Capítulos, evidentemente, 2 de Gastos Corrientes y, aquí, estamos haciendo un esfuerzo considerable o reducir Capítulo 3, que es Carga Financiera, porque el Capítulo 1, ya veremos si lo podemos reducir o habría que ampliarlo, eso está por ver y, a lo largo del Pleno de hoy, se va a dictaminar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

Entonces, en el pasado Pleno Ordinario del mes de enero, iba un Decreto que ponía de manifiesto de que se estaba refinanciando otro préstamo, que no se conseguía poner en Prudencia Financiera, porque ningún banco, a menos que sea con carácter obligado, te va a bajar los tipos de interés y, a través, de unos diálogos casi competitivos que se han mantenido con entidades, pido a uno, pido al otro, éste me ofrece mejores condiciones, allá por el mes de noviembre, un préstamo que había en Unicaja, por 475.000 €, conseguimos refinanciarlo y, de un tipo de interés del 4,5%, pasa a un 0,95% y, hoy, viene otro préstamo que, insisto, nace de aquel Decreto de Pago a Proveedores, que era a 20 años, que, luego, se adhirieron medidas para, de una forma, alargar los tipos de interés, los años de carencia y nos hemos acogido a todas, porque no había otra forma, que el tipo de interés es de un 4,5%, ahora, se ha conseguido una operación y, a través de una buena gestión, en mi opinión, con la Caja Rural, se ha conseguido situar a 0,95%, es decir, estamos hablando de 3,45 puntos de ahorro en el tipo de interés, que permitirá, como dice el Informe de Tesorería, un ahorro a lo largo de los 14 años de vida útil que queda de este préstamo de 457.000 €, es decir, un ahorro que, como la cuota de capital, es decir, la anualidad lo que se va pagando todos los meses va a ser la misma para bajar los tipos de intereses, se amortiza más las parte del capital y nos permite, ya, este mes, ahorrar 5.600 €, en tipos de intereses y conforme va pasando la vida útil, una media de los 14 años, en torno a unos 2.600 € en tipo de interés todos los meses.

Esto va a ser posible, porque este año, no siempre ha sido así, no el Equipo de Gobierno, la Corporación ha hecho bien sus deberes y tenemos aprobado el Presupuesto General de 2020, en plazo, no podría ser si no lo tuviésemos aprobado, que eso va a hacer posible, insisto, seguir trabajando en la línea de reducir gastos.

No tengo nada más que decir, sin antes darle las gracias a los Servicios de Intervención y Secretaría que están trabajando a fondo.

A continuación, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, D. Juan-Alberto Adán Guirado, diciendo que cuando nos retuvieron las retenciones, sería porque nosotros no lo pagamos y lo pagaría, directamente, el Estado, los presupuestos, supongo que sería así.

Otra que me cabe aquí la duda es, ¿al igual que cuando firmamos el préstamo de refinanciación con HISERCA que pusimos el capital, en este caso, no habría que modificar el capital en el Dictamen?

Es que cuando firmamos con HISERCA, en el anterior Pleno, pusimos el capital, pero dio la casualidad que, a la hora de ir a firmar el préstamo en la Notaría, ya habíamos pagado mensualidad. No sé si se contemplará aquí como irían los pagos.

A lo que D^a. Raquel Salas Alvarado, contesta que se sobreentiende que se va a firmar a tiempo para que el capital sea ese.

Continuando el Sr. Adán Guirado, diciendo que yo te digo lo que pasó otra vez que en HISERCA, tuvimos que hacer un Pleno Extraordinario y Urgente a las 12 de la mañana, porque si no, no se podía firmar. Vamos que, tampoco cuesta mucho modificar el capital pendiente a la hora de la firma.

El Alcalde-Presidente pregunta que, ¿no sé si te refieres a que no lo pongamos?

Siguiendo el Sr. Adán Guirado, expresando que me refiero a que la otra vez se puso y tuvimos que venir a hacer un Pleno Extraordinario, porque la Notaría dijo que, como se había pagado la mensualidad, no podíamos aprobar una cosa que ya se había pagado.

D. José-Luis Olivares Melero, expresa que el Dictamen estaba hecho con carácter previo al pago de la anualidad.

Siguiendo exponiendo D. Juan-Alberto que, porque nosotros hicimos el Pleno, pasaron 3 ó 4 días y cargaron una de las cuotas. No sé si será el caso.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, indicando que ten en cuenta que esta última corrección, de este Dictamen, se hizo hace 3 días, entonces, teniendo en cuenta que tenemos que tener la Comisión Informativa, pero desconozco cuando es la fecha del pago de la cuota, pero que es tan fácil como no pagarla y, siempre, vamos a tener ese capital pendiente, tan fácil como devolverla y tenemos ese capital pendiente, que por lo que sea se cobre esa cuota.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, D. Juan-Alberto Adán Guirado, diciendo que si se modifica eso, si se tiene que cambiar la fecha, la fecha está mal puesta, la fecha de formalización no es la que corresponde, ajustarlo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, contestando que esta cuota es la que supone que, ahora mismo, tenemos pendiente. Entiendo que dices que revisemos la cuota.

Al fin y al cabo es la autorización al Alcalde, en este caso, que es quien termina formalizando la modificación, para que lo formalice.

Incorporar un punto 2º, que es, en el caso de que la formalización del crédito, se realice posterior al pago de la siguiente cuota, que modifique el saldo pendiente, se autorice al Alcalde a la formalización del crédito con el saldo pendiente.

Vamos a hacer una cosa, si os parece, incorporar en las condiciones del crédito, porque las condiciones del crédito son las que son, en el que aparece un saldo pendiente, entonces, creo que lo que debíamos incorporar es un punto 2º, antes del tercero, que es en relación al saldo pendiente, la formalización del crédito realizará por el importe, realmente, pendiente en la fecha de formalización.

A lo que el Sr. Adán Guirado, expone que eso fue lo que incluimos la otra vez. La otra vez pasaron 2 días, pero coincidió que era más chico, eran 1.400 €, lo cargaron y tuvimos que hacer un Pleno.

Continuando el Alcalde-Presidente, expresando que, por último, autorizar al Sr. Alcalde a la formalización de cuantos documentos se requieran para la formalización del crédito.

Estas son las modificaciones que incorporamos al Dictamen, que nos parecen más que correctas.

Con respecto a esto y, creo que es un dato interesante, igual creo que no me equivoco, cuando estuvimos haciendo los cálculos del ahorro y el ahorro en la vida útil del crédito son 308.000 € de intereses, que es una cuantía, realmente, importante, que es en los próximos 12 años, porque el crédito termina en el año 2.034, pero son 308.000 € de ahorro, sobre lo que hubiéramos pagado sin modificarlo.

Con estas consideraciones y la modificación del Dictamen, con las anotaciones que se han trasladado del Partido Popular, se pasa a votación este punto.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la anterior Moción que queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (13 votos afirmativos), correspondientes a Dª. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, Dª. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, Dª. María-Dolores Ros Almirón, Dª. Nuria Serrano Vázquez y Dª. Beatriz Torrecillas Zamora, (8), pertenecientes al Grupo Socialista, a D. Juan-Alberto Adán Guirado, D. Pedro García Plantón, Dª. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo Popular, (4) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

2.- APROBACIÓN DE P.O.R.H.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, exponiendo que, en definitiva, creo que es un punto que está más que trillado en las distintas Mesas de Trabajo y Mesas Generales de Negociación, en la que tiene participación, no solo los trabajadores del Ayuntamiento y el Equipo de Gobierno, sino miembros de toda la Corporación, en este Plan de Ordenación de Recursos Humanos, al final, de alguna manera, lo que se ha pretendido o lo que se ha intentado es dimensionar, de la forma más razonable posible, la dimensión en número de personal que necesita este Ayuntamiento para la prestación de servicios básicos y necesarios.

Quiero agradecer a los Grupos Políticos y, desde luego, también, a los representantes de los trabajadores, el trabajo que se ha hecho para llegar a un buen entendimiento con respecto a esta cuestión.

Por la Secretaria Accidental, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 15 de febrero de 2021, que dice así:

“Visto el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cazorla que figura como anexo al presente acuerdo, como una herramienta adecuada para optimizar y racionalizar recursos hacia la consecución de eficiencia, eficacia, y adecuación del gasto.

Atendido que el texto del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cazorla ha sido objeto de negociación con las representaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación en los términos del art. 34 y 37.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista el Acta del resultado del proceso de negociación colectiva llevado a cabo en el seno de la Mesa de Negociación conjunta de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento, y el documento que recoge el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

Atendido lo dispuesto por el art. 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre TREBEP. Visto el Informe de Recursos Humanos y el informe de Secretaria e Intervención y realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cazorla que figura como anexo al presente acuerdo, considerándolo como una herramienta adecuada para optimizar y racionalizar recursos hacia la consecución de eficiencia, eficacia, y adecuación del gasto.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO. Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, publicar íntegramente el texto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y Web municipal y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No obstante el plano acordará lo que estime más procedente".

ANEXO.

PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS
RECURSOS HUMANOS
Excmo. Ayuntamiento de **CAZORLA**

29 de enero de
2021

ÍNDICE

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 OBJETIVO DEL PLAN
- 3 MARCO LEGAL
- 4 ALCANCE DEL PLAN
- 5 MEDIDAS
- 6 OTRAS MEDIDAS
- 7 CONCLUSIONES

ANEXO

1. INTRODUCCIÓN.

El objetivo primordial de toda Administración Pública partiendo del artículo 103.1 de la Constitución Española es servir al interés general. En este sentido, en relación con los medios de que dispone para tal servicio, el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), determina que la planificación de los recursos humanos siempre debe tener como objetivo *"contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos"*, que entre otras medidas, supone estabilizar y consolidar las plazas adecuadas actualmente existentes en la plantilla municipal.

Es por lo que teniendo en cuenta las medidas que se han ido adoptando para reducir la alta tasa de temporal/eventualidad en el empleo público, resaltando las últimamente adoptadas en el "Acuerdo para la Mejora del Empleo", firmado por el Gobierno de la Nación y las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Pública, que fueron recogidas en el artículo 19 "Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal", de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, así como el Acuerdo firmado el día 9 de marzo de 2018, por los mismos actores, en relación a seguir adoptando medidas para la reducción de la alta tasa de temporalidad/eventualidad del empleo público que han sido recogidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Estas medidas han supuesto un levantamiento de las contempladas en el Real Decreto 20/2011, sobre el ingreso y reposición de personal en la Administración. Es más, dichas restricciones al ingreso de personal afectaban incluso a las plazas cubiertas por personal interino, como así concluye la Sentencia del Tribunal Supremo en Sentencia 3039/2015, de 2 de diciembre, haciendo referencia al artículo 21 de la Ley 22/2013, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

2. OBJETIVO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

Considerando lo dispuesto en el artículo 69.2.e) del TREBEP, donde se contempla la posibilidad que las Administraciones Públicas prevean la incorporación de recursos humanos a través de sus Ofertas de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la misma norma. La redacción del presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos obedece a la necesidad de este Ayuntamiento de contar con un instrumento adecuado para la correcta planificación de sus recursos humanos, así como de atender al objetivo, de carácter excepcional, de estabilización del empleo temporal en las administraciones públicas en los términos establecidos en artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (en adelante, Ley 6/2018), de carácter básico y dictado al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución. En base a lo dispuesto en la Ley 6/2018, la estabilización del empleo temporal deberá incluir todas las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, con el fin de reducir la tasa de temporalidad del 52,05% en el Ayuntamiento de Cazorla, por debajo del 8 por ciento.

Además de las plazas de carácter estructural, es decir, aquellas que están incluidas en la plantilla orgánica y que forman parte del presupuesto del Capítulo I de cada una de las Corporaciones Locales, se han venido ocupando durante un período ininterrumpido de más de cinco años, un número importante de puestos de trabajo mediante contratos laborales temporales, o nombramientos como funcionarios interinos. Personal que accedió a la Administración para cubrir puestos de trabajo de carácter coyuntural y que con el devenir del tiempo se convirtieron en estructurales. Por esta razón, es preciso incorporar en cada una de las plantillas orgánicas las plazas a las que están adscritos estos puestos de trabajos, con el fin de su inclusión en las ofertas de empleo público en el marco de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, a través de los diferentes procesos de estabilización, y poder así cumplir con el objetivo del índice de temporalidad previsto para el año 2021.

Las plazas correspondientes a estos puestos de trabajo se incluirán en la tasa adicional de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la LPGE 2018 para los colectivos del personal de los servicios de administración y servicios generales, y otros servicios públicos. Además, procederá la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo o instrumento similar que cada Ayuntamiento tenga aprobado para adaptarlo a la plantilla presupuestaria.

Para este fin, las ofertas de empleo que se aprueben en este Ayuntamiento deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia en el ejercicio 2020 o 2021, diferenciando entre extraordinaria y única, aquellas plazas ofertadas por procesos de estabilización.

Este proceso de estabilización, objeto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, es un proceso excepcional, marcado como único e irrepetible en base a la tasa de temporalidad del 52.05%, que este Ayuntamiento tiene en su plantilla, por lo que en el mismo se deberán recoger las medidas que afecten a las ofertas de empleo público y a las bases de las respectivas convocatorias.

3. MARCO LEGAL.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto-Ley 23/2020, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

4. ALCANCE.

El presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cazorla no supondrá un incremento del gasto puesto que, la estabilización de empleo temporal solamente incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente en puestos adscritos a las mismas durante al menos los tres años anteriores a 31 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

diciembre de 2017 en los colectivos de servicios de administración y servicios generales, así como otros servicios públicos para los procesos de estabilización.

El Ayuntamiento de Cazorla cuenta con una plantilla total de 85 puestos de trabajo de carácter estructural, de los cuales actualmente hay ocupados 73 puestos.

De los 85 con carácter estructural:

- 35 están cubiertos por personal de carácter fijo
- 38 puestos ocupados por personal temporal
- 12 puestos vacantes

La distribución de puestos de trabajo en función de su relación jurídica con este Ayuntamiento, es la siguiente:

- Puestos funcionariales
 - o 44 puestos totales, de los que:
 - 29 están cubiertos por funcionario de carrera.
 - 4 están ocupados por funcionarios interinos.
 - 11 están vacantes
- Puestos personal laboral
 - o 41 puestos totales, de los que
 - 6 están cubiertos por personal laboral fijo
 - 34 están ocupados por personal laboral temporal
 - 1 están vacantes

Por lo tanto, la tasa de temporalidad (incluido el personal indefinido no fijo) en este Ayuntamiento es del 38 temporales / 73 ocupados = 52,05 %, de las plazas ocupadas convirtiéndose en un objetivo de esta Administración reducir la misma a través de un procedimiento extraordinario de estabilización, que ha sido previamente negociado, consensuado y acordado con todas las organizaciones sindicales.

En este sentido, al ser 36 (33 laborales temporales y 3 funcionario interino) los puestos susceptibles de estabilización, al final de proceso, se prevé una tasa de temporalidad e interinidad del 2,74%.

Este procedimiento, será extraordinario porque solo afectará a las plazas de la plantilla de este Ayuntamiento que cumplan con los requisitos del artículo 19. Uno. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado durante un período de tiempo comprendido entre los años 2018 y 2021, diferenciándose del resto de procedimientos.

5. MEDIDAS.

A) CREACIÓN DE PLAZAS EN PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Las anteriores restricciones presupuestarias a la provisión definitiva de plazas, ha venido forzando el recurso a las diversas formas de contratación temporal, como mecanismo para dar satisfacción a necesidades que, quizás en un principio, pudieran ser coyunturales o puntuales pero que la realidad, y fundamentalmente, la falta o limitación de la cobertura de vacantes generadas, ha terminado por convertirse en estructural. Por otro lado, las herramientas contractuales que la ley ofrece (tanto en el ámbito funcional como laboral), para poder dar respuesta a situaciones temporales de necesidad, se ha visto en muchos casos desbordada, obligando, bien en unos casos a la sucesiva extinción y nueva contratación de relaciones para la satisfacción de idénticas necesidades, bien en otros, a la prórroga indebida de las relaciones más allá de los límites legales. Así pues, debemos reconsiderar las necesidades estructurales de recursos humanos de este Ayuntamiento ante la posibilidad de contrataciones o nombramientos interinos superiores al límite temporal de tres años, al considerar lo dispuesto, tanto en el artículo 10.1.c) del TREBEP, a cuyo tenor literal dice "...La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.." ; como en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en base al cual, dice literalmente que "...Cuando se contrate al trabajador para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Estos contratos no podrán tener una duración superior a tres años ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior. Transcurridos estos plazos, los trabajadores adquirirán la condición de trabajadores fijos de la empresa...".

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Cazorla, mediante el presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos, fija la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo que aparece en el anexo 1 y que tendrá su reflejo en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2021.



B) OFERTAS DE EMPLEO: PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN.

Con el objetivo de reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8,00% en el horizonte de 2021, el Ayuntamiento de Cazorla distinguirá en sus Ofertas de Empleo Público aquellas plazas que sean objeto de cobertura mediante procesos de estabilización/consolidación, diferenciándolas de las que se oferten como consecuencia de la tasa de reposición de efectivos, promoción interna u otro tipo de procesos ordinarios.

Las plazas ofertadas deberán cumplir con los siguientes requisitos: aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal o indefinida e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los colectivos de los servicios de administración y servicios generales, así como otros servicios públicos. Las plazas afectadas en este Ayuntamiento por este procedimiento extraordinario son las que figuran en el anexo 1, con sistema de acceso E/C (Estabilización/consolidación).

La oferta extraordinaria de empleo para la estabilización/consolidación se realizará en un mes a partir de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2021.

C) PROCESOS SELECTIVOS ESTABILIZACIÓN.

El Ayuntamiento convocará los procesos selectivos para la ejecución de la Oferta Pública de Empleo aprobada de acuerdo con los criterios señalados en el apartado anterior durante el ejercicio 2021. Las Bases reguladoras de los procesos selectivos que se convoquen para el cumplimiento del objetivo de reducción de la temporalidad en el marco del presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cazorla se sujetarán a los siguientes principios:

C.1.- Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

C.2.- Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

C.3.- Serán objeto de negociación colectiva tanto las bases generales como las bases específicas de cada una de las respectivas convocatorias.

C.4.- Se acudirá, por una sola vez, a estos procedimientos excepcionales, diferenciados del sistema de turno libre, así como a la ponderación en la valoración de los méritos con respecto a la fase de la oposición.

C.5.- En todo caso, el programa debe responder a los criterios generales establecidos por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de esta manera, los programas contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine las respectivas convocatorias y el mínimo de temas que deberán desarrollarse.

C.6.- El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria.

C.7.- El sistema selectivo para los procedimientos de estabilización será el concurso-oposición para el personal funcionario y el concurso de méritos o concurso oposición en el caso del personal laboral.

C.8.- La fase de concurso de méritos (en el ámbito del concurso del personal funcionario) no podrá tener carácter eliminatorio y su puntuación máxima no podrá superar el 40% del total del sistema de concurso-oposición libre.

C.9.- Se valorarán los cursos de formación relacionados con las funciones propias que tiene encomendadas la plaza/puesto, objeto de la convocatoria.

C.10. Los puntos obtenidos en la fase del concurso de méritos no se podrán utilizar para superar la fase de oposición.

C.11.-La fase de la oposición, que tendrá carácter eliminatorio, y constará de dos ejercicios: a) Una prueba de conocimientos del temario objeto y que consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test. b) La resolución de un supuesto práctico.

C.13.-En la fase de oposición no se podrá superar el 60% de la puntuación total del concurso-oposición.

Las convocatorias de estabilización se realizarán durante el ejercicio 2021.

D) CARRERA ADMINISTRATIVA

También en el marco de una estrategia organizativa, el Ayuntamiento debe apostar por la implantación de un modelo de carrera profesional que conjugue la antigüedad, la formación y la evaluación del desempeño para la progresión de grados en el sistema, tal y como se desarrolla en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de este Ayuntamiento.

Si bien, de acuerdo con el TREBEP, la regulación de dicha carrera será aplicable a partir de la entrada en vigor de las Leyes de Función Pública que desarrollen aquél, continuando en vigor las normas vigentes en materia de ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en la medida que no se opongan a lo establecido en el TREBEP.

Hay que enfocar el modelo de carrera como un verdadero instrumento para la mejor gestión de los recursos humanos en aras a una mejora del rendimiento y a la consecución de los objetivos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

La puesta en marcha de un sistema de carrera ya sea en su modalidad de carrera horizontal, vertical, promoción interna vertical u horizontal, puede conllevar una modificación de la estructura retributiva actual, lo que determina que en el momento presupuestario y organizativo actual, no pueda asumirse, pero sí al menos el establecimiento de unas bases para ello.

Así, durante el ejercicio 2021, se aprobará, mediante negociación con los representantes de los trabajadores, un doble sistema de promoción:

a) Por un lado, una carrera horizontal, basada en la antigüedad y la evaluación del desempeño, que supondrá un incremento periódico del nivel de complemento de destino hasta el nivel máximo del rango del grupo del puesto de trabajo.

b) Por otro, una carrera vertical que permita adaptar la adscripción de los puestos al grupo de las funciones que pudieran estar desarrollando.

E) PRODUCTIVIDAD POR OBJETIVOS

El programa de productividad por objetivos vincula esa productividad al cumplimiento de objetivos. Sus características básicas son:

1º, Su contenido es conocido. Cada empleado conoce qué debe hacer para percibir la productividad. Cada departamento, en el expediente de valoración, incluye los objetivos que se le marcan, y que se materializan en indicadores según el tipo de departamento.

2º, Naturaleza de los indicadores. Los indicadores tienen que ver con la prestación de un servicio público de calidad (por ejemplo, plazos de tramitación), cumplimiento de obligaciones por parte del ciudadano (por ejemplo, alcance de las inspecciones de tributos, obras,...), o con el cumplimiento de previsiones económicas (ejecución presupuestaria, recaudación,...).

3º, Cuánto supone el programa. El quantum del programa quedará definido por la Corporación y en negociación con los representantes sindicales. Desde nuestro punto de vista el montante no puede suponer menos del 10% del complemento específico global.

4º, Cómo se mide. Cada indicador conlleva un mecanismo objetivo de medición, descrito también en el propio expediente de valoración.

5º, Cómo se reparte. El objetivo lo obtiene el departamento y se reparte entre los puestos según la valoración de cada puesto que lo conforma.

6º, Cuánto percibe cada departamento. El reparto del fondo del programa lo realiza la Corporación y tendrá que ver con la importancia que cada departamento tiene en el conjunto de la organización, medida ésta por medio también de la propia valoración de puestos.

7º, Quién percibe dentro del departamento o área. Percibiría el conjunto de empleados adscritos salvo resolución motivada del responsable del mismo sobre la improcedencia de percepción por parte de alguno de ellos.

El sistema deberá contener un reglamento de funcionamiento del programa.

La puesta en marcha de este programa se realizará en el ejercicio 2021, acordándose, en negociación con los representantes de los trabajadores.

F) FORMACIÓN

El artículo 14 del TREBEP reconoce la formación como el deber y el derecho de los empleados públicos, entendida como formación continua y actualización de conocimientos y capacidades, como transmisión de conocimientos y habilidades, por un lado y como modificación de actitudes y valores, por otro; y ello, contribuyendo además de manera decisiva al cambio cultural.

En la actualidad este Ayuntamiento participa de Planes de Formación anuales, que van adaptándose a las nuevas necesidades, modificando la concepción y estructura que tradicionalmente ha caracterizado la formación municipal.

Este sistema de adhesión se deberá completar con una oferta propia de formación específica. Dicha oferta específica deberá desarrollarse durante el ejercicio 2021 para su puesta en marcha en dicho ejercicio.

G) VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

Durante los últimos años se ha modificado sustancialmente la arquitectura legal que sustenta la ejecución de funciones y la prestación de servicios públicos. Esto ha supuesto que la realidad del día a día de los empleados públicos sea muy distinta a la configuración de dichos puestos en el momento de su creación.

Por eso es necesario que se articule un mecanismo que adapte la definición de los puestos a esa nueva realidad, y, para ello, la normativa fija el mecanismo de la valoración de puestos de trabajo, un mecanismo de una revisión singularizado de los puestos de trabajo.

Dicho proceso deberá desarrollarse durante el ejercicio 2021.

6. OTRAS MEDIDAS.

Como medida complementaria dentro del PORH, y con el objetivo de facilitar el acceso a puestos de trabajo no estructurales que el Ayuntamiento de Cazorla pudiera convocar en un futuro, para aquellas personas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

que, habiendo ocupado puestos que cumplen los requisitos de estabilización, y queden fuera de dicho proceso, en mesa general de negociación se propone la incorporación de los siguientes extremos:

1. Que en futuras convocatorias que pudiera realizar el Ayuntamiento de Cazorra de puestos del mismo ámbito profesional, la experiencia en los puestos que han estado ocupando, sean tenidas en cuenta para el sistema de acceso. Con tal fin tales bases deberán ser objeto de negociación.
2. Que, en concreto, la actual bolsa de educadoras/es de la Escuela Infantil, continúe en vigor una vez finalizado el actual proceso de estabilización/consolidación.
3. Que transcurridos dos años desde la aprobación del PORH, se reevaluará la situación de dichos puestos, por si fueran susceptibles de incorporación a la relación de puestos de trabajo.

7. CONCLUSIONES.

Este Plan se estructura en las Fases que se han enunciado, debiendo desarrollarse cada una de ellas paulatinamente, de forma que todas y cada una de ellas se lleven a cabo con la negociación y el consenso de la representación sindical en consonancia con las directrices marcadas por el Gobierno Municipal.

Cada una de las medidas de las que se compone este PORH, establecerá un cronograma de actuación desde su inicio, para su desarrollo y culminación; y ello teniendo en cuenta que las medidas A y B debe concluir en el año 2021. Y que la medida C no podrá llevarse a cabo hasta tanto no se concluyan aquéllas

Así inmediatamente posterior a la aprobación de este Plan por el Pleno de la Corporación, se deberá aprobar por el mismo órgano las modificaciones presupuestarias necesarias para llevarlo. Deberá igualmente publicarse en el plazo de un mes tras la aprobación plenaria la oferta extraordinaria de empleo pública correspondiente a este proceso. Una vez publicada ésta habrán de elaborarse las Bases que han de regir los procesos selectivos de estabilización.

En definitiva, y a modo de conclusión, el desarrollo paulatino de este Plan de Ordenación supondrá un hito importante para los empleados de este Ayuntamiento y para la ciudadanía a la que hemos de servir.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

ANEXO I

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES / AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO							
							ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	COMPL. ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
1101	SECRETARÍA/O/A	1	100%	12	0	1	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Segunda	A1	26	10.889,82 €	Corresponden las funciones de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.	C	C
1102_1	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	100%	12	1	0	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Técnico/a	A1	24	7.910,56 €	Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior en los expedientes de su ámbito.	OL-CO	C
1102_2	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	100%	12	0	1	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Técnico/a	A1	24	7.910,56 €	Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior en los expedientes de su ámbito.	OL-CO	C
1103_1	ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	0	1	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Administrativa	C1	18	5.371,41 €	Ejecutar la actividad administrativa del área que le sea encomendada por el superior, en su nivel de responsabilidad, y coordinando con éste la misma.	OL-CO	C
1103_2	ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	1	0	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Administrativa	C1	18	5.384,83 €	Ejecutar la actividad administrativa del área que le sea encomendada por el superior, en su nivel de responsabilidad, y coordinando con éste la misma.	OL-CO	C
1103_3	ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	1	0	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Administrativa	C1	18	4.307,86 €	Ejecutar la actividad administrativa del área que le sea encomendada por el superior, en su nivel de responsabilidad, y coordinando con éste la misma.	OL-CO	C
1104_1	ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	0	1	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Administrativa	C1	20	10.053,62 €	Ejecutar la actividad administrativa del área que le sea encomendada por el superior, en su nivel de responsabilidad, y coordinando con éste la misma.	OL-CO	C
1104_2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	100%	12	0	1	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	14	4.838,86 €	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	E/C	C
1105	LECTOR-AYUDANTE	1	100%	12	1	0	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Aux. oficinas	AP	14	3.226,38 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el área encomendada.	OL-CO	C
1106	ORDENANZA	1	100%	12	1	0	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Ordenanza	AP	14	3.226,38 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el área encomendada.	OL-CO	C
2101	INTERVENTOR/A	1	100%	12	0	1	ECONÓMICA	ECONÓMICA	HACENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.	FUNCIONARIAL	Segunda	A1	26	10.792,69 €	Corresponden las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad.	C	C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

2102	TESORERA	1	100%	12	0	1	ECONÓMICA	ECONÓMICA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Segunda	A1	24	7.910,56 €	Corresponden las funciones de tesorería y recaudación	C	C
2103	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	100%	12	0	1	ECONÓMICA	ECONÓMICA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Técnico/a	A1	24	7.910,56 €	Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior en los expedientes de su ámbito.	OL-CO	C
2104_1	ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	1	0	ECONÓMICA	ECONÓMICA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Administrativa	C1	20	5.371,41 €	Ejecutar la actividad administrativa del área que le sea encomendada por el superior, en su nivel de responsabilidad, y coordinando con éste la misma.	OL-CO	C
2104_2	ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	1	0	ECONÓMICA	ECONÓMICA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Administrativa	C1	22	5.371,41 €	Ejecutar la actividad administrativa del área que le sea encomendada por el superior, en su nivel de responsabilidad, y coordinando con éste la misma.	OL-CO	C
2105_1	AUX. ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	0	1	ECONÓMICA	ECONÓMICA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	16	4.838,86 €	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	OL-CO	C
2105_2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	100%	12	1	0	URBANISMO, OBRAS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	18	5.384,83 €	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	OL-CO	C
2105_3	AUX. ADMINISTRATIVO/A	1	50%	12	0	1	ECONÓMICA	ECONÓMICA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	16	4.838,76 €	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	E/C	C
3101	ARQUITECTO/A	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Arquitecto/a	A1	26	9.976,91 €	Asumir la función técnica municipal y velar porque las actuaciones urbanísticas respeten la normativa y el planeamiento vigentes y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.	E/C	C
3102_1	APAREJADOR/A	1	100%	12	1	0	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Arquitecto/a Técnico/a	A2	26	10.053,62 €	Asumir la función técnica municipal y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.	OL-CO	C
3102_2	APAREJADOR/A	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Arquitecto/a Técnico/a	A2	22	7.910,56 €	Asumir la función técnica municipal y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.	OL-CO	C
3104	INSPECTOR DE OBRAS	1	100%	12	1	0	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Delineante/a	C1	18	5.384,83 €	Elaborar la documentación técnica de proyectos de edificación, realizar replanteos de obra y gestionar el control documental para su ejecución, respetando la normativa vigente y las condiciones establecidas de calidad, seguridad y medio ambiente.	OL-CO	C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES/AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO							
							ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJA/LÍDEA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE
3106	AUX. ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	1	0	URBANISMO, OBR	URBANISMO	HACENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Definente/a	C2	18	5.384,83€	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	OL-CO	C
3107	AUX. ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	1	0	URBANISMO, OBR	URBANISMO	HACENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Definente/a	C2	14	4.857,65€	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	OL-CO	C
3201	MAESTRO DE OBRAS	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Encargado/a	C1	20	4.333,43€	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos de obra.	E/C	C
3202	BARRENDERO/A	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Encargado/a	C2	14	3.156,03€	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos de limpieza de vías públicas	E/C	C
3205	OFICIAL 1ª	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	C1	18	4.333,43€	Realización de todo tipo de trabajos del oficio, coordinando los trabajos.	E/C	C
3206	OPERADOR SERVICIO ALUMBRADO	1	100%	12	1	0	URBANISMO, OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Oficial	C2	18	4.372,84€	Realización de todo tipo de trabajos del oficio, coordinando los trabajos.	OL-CO	C
3207	OPERADOR SERVICIO ALUMBRADO	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	C1	18	4.415,36€	Realización de todo tipo de trabajos del oficio, coordinando los trabajos.	E/C	C
3208	OFICIAL DE OFICIOS VARIOS/RESPONSABLE ALMACÉN	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	C2	18	4.333,43€	Realización de todo tipo de trabajos del oficio, coordinando los trabajos. Ejercer el control, gestión e inventario del almacén municipal	E/C	C
3209	JARDINERO/A	2	100%	12	0	2	URBANISMO, OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	AP	14	3.155,75€	Realización de todo tipo de trabajos del oficio, coordinando los trabajos.	E/C	C
3210	OFICIAL 1ª	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	C2	18	4.333,43€	Realización de todo tipo de trabajos del oficio,	E/C	C
3211	PEÓN OFICIOS VARIOS	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03€	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

3212	AYUDANTE MERCADO / LIMPIEZA	1	100%	12	0	1	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACENDA,PATRIMONIO,OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3213	OPERARIO/A LIMPIEZA INSTALACIONES	2	100%	12	2	0	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	OL-CO	C
3214_1	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	100%	10	0	1	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3214_2	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	100%	10	0	1	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACENDA,PATRIMONIO,OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3214_3	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	50%	10	0	1	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACENDA,PATRIMONIO,OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3214_4	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	50%	10	0	1	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3214_5	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	50%	10	0	1	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACENDA,PATRIMONIO,OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03 €	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
4101	ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	1	0	RR.HH.Y PREVENCIÓN	RR.HH.Y PREVENCIÓN	HACENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Administrativa	C1	20	10.053,62 €	Ejecutar la actividad administrativa del área que le sea encomendada por el superior, en su nivel de responsabilidad, y coordinando con éste la misma.	OL-CO	C
4102	AUX ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	0	1	RR.HH.Y PREVENCIÓN	RR.HH.Y PREVENCIÓN	HACENDA,PATRIMONIO,OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	16	4.838,86 €	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	OL-CO-FUNCIÓN	C
5101	OFICIAL JEFE	1	100%	12	1	0	SEGURIDAD CIUDADANA	SEGURIDAD CIUDADANA	HACENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Ejecutiva	C1	22	10.053,62 €	Ejercer la Jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde,	OL-MO	C
5102	OFICIAL 2ª ACTIVIDAD	1	100%	12	1	0	SEGURIDAD CIUDADANA	SEGURIDAD CIUDADANA	HACENDA,PATRIMONIO,OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Ejecutiva	C1	16	8.387,74 €	Realización de tareas administrativas, preferentemente, en el ámbito de la Policía Local		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORRA (JAÉN)

	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES/AÑO	O C U P A D O S	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO							
							ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
5103	POLICÍA	10	100%	12	9	1	SEGURIDAD CIUDADANA	GURIDAD CIUDADANA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Ejecutiva	C1	14	5.242,02€	Ejecutar las órdenes de la Jefatura Inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde.	OL-MD	C
5104	POLICÍA 2ª ACTIVIDAD	2	100%	12	2	0	SEGURIDAD CIUDADANA	GURIDAD CIUDADANA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Ejecutiva	C1	14	5.242,02€	Realización de tareas administrativas, preferentemente, en el ámbito de la Policía Local		
6101	MAESTRO E. INFANTIL	1	100%	11	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Directora	A2	19	5.685,29€	Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio y en coordinación con los restantes responsables de servicios, de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la Institución.	E/C	C
6102_1	TÉCNICO MONITOR/AE.I.	1	100%	11	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Monitor/as	C1	18	3.967,29€	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.	E/C	C
6102_2	TÉCNICO MONITOR/AE.I.	1	100%	11	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Monitor/as	C1	18	3.967,29€	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.	E/C	C
6102_3	TÉCNICO MONITOR/AE.I.	1	67%	11	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Monitor/as	C1	18	3.967,29€	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.	E/C	C
6102_4	TÉCNICO MONITOR/AE.I.	1	67%	11	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Monitor/as	C1	18	3.967,29€	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.	E/C	C
6103	COCNERO/A	1	50%	11	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Cocinero/a	C2	18	5.384,83€	Ejercer la responsabilidad en el funcionamiento del servicio de cocina de la Escuela Infantil	OL-CO	C
6104	AUX. COCINA/LIMPIADORA	2	50%	11	0	2	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Peón	AP	16	3.611,17€	Trabajos operativos en el funcionamiento del servicio de cocina de la Escuela Infantil	E/C	C
6105	LIMPIADOR/A	1	100%	11	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Peón	AP	14	3.611,17€	Realización de los trabajos operativos de limpieza de edificios e instalaciones municipales.	E/C	C
6105_2	LIMPIADOR/A	1	50%	11	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Peón	AP	14	3.611,17€	Realización de los trabajos operativos de limpieza de edificios e instalaciones municipales.	E/C	C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

6201	TÉCNICO/ATURISMO	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	TURISMO	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Dinamizador	C1	18	5.384,83 €	Promover la actividad turística en el municipio	E/C	C
6301_1	COORDINADOR/A CULTURA Y DEPORTES	1	100%	12	1	0	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Dinamizador	C2	14	4.905,25 €	Promover la actividad deportiva y cultural en el municipio	OL-CO	C
6301_2	COORDINADOR/A CULTURA Y DEPORTES	1	100%	12	2	-1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	FUNCIONARIAL	Dinamizador	C2	14	4.905,25 €	Promover la actividad deportiva y cultural en el municipio	OL-CO- FUNCIONARIZACIÓN	C
6302_1	SOCORRISTA	1	95%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Monitor/a	C2	16	2.599,04 €	Ejecutar las actividades deportivas del servicio, la función de socorrista y el mantenimiento de instalaciones	E/C	C
6302_2	SOCORRISTA	2	80%	12	0	2	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Monitor/a	C2	16	2.599,04 €	Ejecutar las actividades deportivas del servicio, la función de socorrista y el mantenimiento de instalaciones	E/C	C
6303	PEÓN PISCINA VERANO	1	100%	2	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Peón	AP	12	3.156,02 €	Ejecutar las tareas de mantenimiento del servicio	E/C	C
6304	TAQUILLERO/ALIMPIADOR/A	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Peón	C2	16	2.599,04 €	Realización de trabajos de recepción, cobros y limpieza de instalaciones	E/C	C
6305_1	VIGILANTE / MONITOR INST. DEP.	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,02 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el área encomendada.	E/C	C
6305_2	VIGILANTE / MONITOR INST. DEP.	1	100%	9	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,02 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el área encomendada.	E/C	C
6401	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO/A	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	GUDALINFO Y BIBLIOTECA	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Técnico/a	C1	16	4.418,19 €	Ejecutar las políticas y estrategias orientadas a cumplir los objetivos que la organización municipal (Ayuntamiento y organismos autónomos) se marcan en el uso y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, como herramientas para la modernización administrativa y para la mejora y potenciación de los servicios que se	E/C	C
6401_1	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO/A	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	GUDALINFO Y BIBLIOTECA	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Técnico/a	C1	16	4.418,19 €	Ejecutar las políticas y estrategias orientadas a cumplir los objetivos que la organización municipal (Ayuntamiento y organismos autónomos) se marcan en el uso y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, como herramientas para la modernización administrativa y para la mejora y potenciación de los servicios que se	OL-CO	C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES / AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO							
							ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJAL DE ATRIBUCIÓN	RELACION JURÍDICA	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
6402	AUX. INFORMÁTICA	1	100%	12	1	0	CENTROS DEPENDIENTES	GUADALINFO Y BIBLIOTECA	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Auxiliar Informática	C2	14	4.904,69€	Ejecutar las políticas y estrategias orientadas a cumplir los objetivos que la organización municipal (Ayuntamiento y organismos autónomos) se marcan en el uso y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, como herramientas para la modernización administrativa y para la mejora y potenciación de los servicios que se	OL-CO	C
6501	AUX. ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	1	0	CENTROS DEPENDIENTES	OMC	CONCEJAL DE COMERCIO, CONSUMO, MERCADO, MERCADILLO Y PEDANÍAS	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	18	5.384,83€	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	OL-CO	C
6502	AUX. ADMINISTRATIVO/A	1	100%	12	1	0	CENTROS DEPENDIENTES	OMIC	CONCEJAL DE COMERCIO, CONSUMO, MERCADO, MERCADILLO Y PEDANÍAS	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	14	4.857,65€	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	OL-CO	C
6601	ABOGADO/A	1	50%	12	1	0	CENTROS DEPENDIENTES	CMIM	CONCEJAL DE IGUALDAD, MUJER, EMPRESA E INDUSTRIA	LABORAL	Abogado/a	A1	22	5.987,73€	Realizar el asesoramiento jurídico a la mujer dentro del servicio integral del Centro de Información a la Mujer.	OL-CO	C
6602	INFORMADOR/A	1	100%	12	1	0	CENTROS DEPENDIENTES	CMIM	CONCEJAL DE IGUALDAD, MUJER, EMPRESA E INDUSTRIA	LABORAL	Informador/a	A2	20	5.242,02€	Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación, estableciendo las condiciones necesarias para que la igualdad de oportunidades sea real y efectiva y fomentando el movimiento asociativo.	OL-CO	C

ANEXO II

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES / AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO							
							ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJAL DE ATRIBUCIÓN	RELACION JURÍDICA	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
1104_2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	100%	12	0	1	SECRETARÍA	SECRETARIA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	14	4.838,86€	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	E/C	C
2105_3	AUX. ADMINISTRATIVO/A	1	50%	12	0	1	ECONÓMICA	ECONOMICA	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Auxiliar	C2	16	4.838,76€	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad.	E/C	C
3101	ARQUITECTO/A	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	URBANISMO	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	FUNCIONARIAL	Arquitecto/a	A1	26	9.976,91€	Asumir la función técnica municipal y velar porque las actuaciones urbanísticas respeten la normativa y el planeamiento vigentes y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.	E/C	C
3201	MAESTRO DE OBRAS	1	100%	12	0	1	URBANISMO, OBRAS	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Encargado/a	C1	20	4.333,43€	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos de obra.	E/C	C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

3202	BARRENDERO/A	1	100%	12	0	1	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Encargado/a	C2	14	3.156,03€	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos de limpieza de vías públicas	E/C	C
3205	OFICIAL 1ª	1	100%	12	0	1	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	C1	18	4.333,43€	Realización de todo tipo de trabajos del oficio, coordinando los trabajos.	E/C	C
3207	OPERADOR SERVICIO ALUMBRADO	1	100%	12	0	1	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	C1	18	4.415,36€	Realización de todo tipo de trabajos del oficio, coordinando los trabajos.	E/C	C
3208	OFICIAL DE OFICIOS VARIOS/RESPONSABLE ALMACÉN	1	100%	12	0	1	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	C2	18	4.333,43€	Realización de todo tipo de trabajos del oficio, coordinando los trabajos. Ejercer el control, gestión e inventario del almacén municipal	E/C	C
3209	JARDINERO/A	2	100%	12	0	2	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	AP	14	3.155,75€	Realización de todo tipo de trabajos del oficio, coordinando los trabajos.	E/C	C
3210	OFICIAL 1ª	1	100%	12	0	1	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Oficial	C2	18	4.333,43€	Realización de todo tipo de trabajos del oficio,	E/C	C
3211	PEÓN Oficios varios	1	100%	12	0	1	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03€	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3212	AYUDANTE MERCADO/ LIMPIEZA	1	100%	12	0	1	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03€	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3214_1	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	100%	10	0	1	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03€	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3214_2	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	100%	10	0	1	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03€	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3214_3	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	50%	10	0	1	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03€	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3214_4	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	50%	10	0	1	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03€	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C
3214_5	OPERARIO/A LIMPIEZA COLEGIOS	1	50%	10	0	1	URBANISMO,OBR	SERVICIOS Y OBRAS	HACIENDA, PATRIMONIO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,03€	Ayuda a todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.	E/C	C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

6101	MAESTROE. INFANTIL	1	100%	11	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Directora	A2	19	5.685,29 €	Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio y en coordinación con los restantes responsables de servicios, de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la I+D+i.	E/C	C
6102_1	TÉCNICO MONITOR/AE.I.	1	100%	11	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Monitores/as	C1	18	3.967,29 €	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.	E/C	C
6102_2	TÉCNICO MONITOR/AE.I.	1	100%	11	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Monitores/as	C1	18	3.967,29 €	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.	E/C	C
6102_3	TÉCNICO MONITOR/AE.I.	1	67%	11	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Monitores/as	C1	18	3.967,29 €	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.	E/C	C
6102_4	TÉCNICO MONITOR/AE.I.	1	67%	11	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Monitores/as	C1	18	3.967,29 €	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.	E/C	C

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES / AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO							
							ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJAL DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
6104	AUX. COCINA/LIMPIADORA	2	50%	11	0	2	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Peón	AP	16	3.611,17 €	Trabajos operativos en el funcionamiento del servicio de cocina de la Escuela Infantil	E/C	C
6105	LIMPIADORA/A	1	100%	11	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Peón	AP	14	3.611,17 €	Realización de los trabajos operativos de limpieza de edificios e instalaciones municipales.	E/C	C
6105_2	LIMPIADORA/A	1	50%	11	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	LABORAL	Peón	AP	14	3.611,17 €	Realización de los trabajos operativos de limpieza de edificios e instalaciones municipales.	E/C	C
6201	TÉCNICO/A TURISMO	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	TURISMO	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Dinamizador	C1	18	5.384,83 €	Promover la actividad turística en el municipio	E/C	C
6302_1	SOCORRISTA	1	95%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Monitor/a	C2	16	2.599,04 €	Ejecutar las actividades deportivas del servicio, la función de mantenimiento de instalaciones	E/C	C
6302_2	SOCORRISTA	2	80%	12	0	2	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Monitor/a	C2	16	2.599,04 €	Ejecutar las actividades deportivas del servicio, la función de mantenimiento de instalaciones	E/C	C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

6303	PEÓN PISCINA VERANO	1	100%	2	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Peón	AP	12	3.156,02 €	Ejecutar las tareas de mantenimiento del servicio	E/C	C
6304	TAQUILLERO/A LIMPIADOR/A	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Peón	C2	16	2.599,04 €	Realización de trabajos de recepción, cobros y limpieza de instalaciones	E/C	C
6305_1	VIGILANTE/MONITOR INST. DEP.	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,02 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el área encomendada.	E/C	C
6305_2	VIGILANTE/MONITOR INST. DEP.	1	100%	9	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	CULTURA Y DEPORTES	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Peón	AP	14	3.156,02 €	Realización de todo tipo de trabajos de oficio en el área encomendada.	E/C	C
6401	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO/A	1	100%	12	0	1	CENTROS DEPENDIENTES	GUÍA LINFO Y BIBLIOTECA	CONCEJAL DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS	LABORAL	Técnico/a	C1	16	4.418,19 €	Ejecutar las políticas y estrategias orientadas a cumplir los objetivos que la organización municipal (Ayuntamiento y organismos autónomos) se marcan en el uso y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, como herramientas para la modernización administrativa y para la mejora y potenciación de los servicios que se	E/C	C



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, expresando que en primer lugar, nosotros, deseamos expresar nuestra satisfacción por todo el proceso de negociación, entre trabajadores del Ayuntamiento de Cazorla, el Sindicato UGT, el Equipo de Gobierno y, sobre todo, deseamos felicitar a los trabajadores de este Ayuntamiento, porque, por fin, están en proceso de ver cumplida su aspiración de ver consolidados y estabilizados sus puestos de trabajo.

Creemos que la estabilidad en el puesto de trabajo, es un derecho que tiene todos los trabajadores.

En Cazorla, ha gobernado el PSOE durante toda la democracia, que ya ha llovido, por eso, como ciudadanos, nos llama, poderosamente, la atención que políticos socialistas con un gran recorrido en el Ayuntamiento, nunca se hayan planteado ponerse en el lugar de sus trabajadores y facilitarles las condiciones de trabajo que se merecen y que les corresponde, por ley, para sentirse realizados como personas o porque no han querido hacerlo, sin ánimos de ser muy precisos, el año 1996, por primera vez, se aprueba un proceso de consolidación para dar estabilidad a puestos de trabajo.

En el año 1998, se aprueba una nueva consolidación que dice, que todos los puestos ocupados antes de 1996, tienen que hacer fijos.

En el año 1999, la Directiva 1999/70/CE, sobre igualdad en puestos de trabajo, obliga a consolidar los puestos de más de 3 años de antigüedad.

En el año 2000, la Ley de Medios Fiscales, vuelve a hacer alusión a la obligación de consolidar.

En el año 2007, se aprueba un Estatuto Básico del Empleado Público y su Disposición Transitoria 4ª, dice que, todos los puestos ocupados, con anterioridad a 2005, se tiene que hacer fijos.

Por último, en el año 2017, la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado, podía poner los los puestos consolidados para cumplir con la normativa europea y propone sanciones a los ayuntamientos que no cumplan con el objeto de dar estabilidad y dignidad a los puestos de trabajo, para evitar la alta tasa de temporalidad y precariedad en el empleo.

Pues bien, es ahora cuando el Alcalde se plantea hacerlo, firmemente, cuando ya no hay más remedio que hacerlo para cumplir con la ley y bajo la presión de sus compañeros de UGT que, en varias ocasiones, le han expresado su enfado ante la situación laboral de los trabajadores del Ayuntamiento, dedicándoles adjetivos calificativos de los más sorprendentes.

Por eso, mi pregunta, aquí, es ¿de no haber sido por la presión de UGT y del Comité de Empresa, de no haber sido por exigencia de la Unión Europea, de bajar la temporalidad y del miedo a las sanciones, habría Usted llevado a cabo este proceso de consolidación?

A raíz de los últimos acontecimientos, que no han podido descubrir el descontento de los trabajadores del Ayuntamiento, ante su situación de inestabilidad y, por lo tanto, de precariedad en su trabajo.

Para muchos ciudadanos, esta situación, era un secreto a voces, pero yo, que llevo poco tiempo como Concejal, he recibido todo esto con estupor y preocupación.

Lo que los trabajadores han expresado, a través de sus interlocutores, que son los sindicatos, es que lo único que quieren es que se cumpla la ley, pero, también, le han enviado a Usted un mensaje muy claro, ya no necesitan recibir un trato paternalista, por su parte, que consiste en pedirles que no se preocupen, que estén tranquilos, porque como Usted, tienen asegurado su puesto de trabajo.

Lo deseable en un sistema democrático y más en lo público, es que todos los trabajadores, tengan unas condiciones de trabajo estables en este Ayuntamiento y en todos, independientemente de quien gobierne, independientemente de cuáles sean sus ideas e independientemente de que le caigan, a Usted, bien o mal, pues ya ve, el tiempo nos ha enseñado que esta forma de gobernar paternalista, puede que haya resuelto problemas puntuales y laborales en el tiempo, pero a la larga ha creado un malestar en seguridad entre los trabajadores del Ayuntamiento.

Además, el no aplicar la ley estrictamente, podría provocar que haya trabajadores que se tienen que jubilar en fraude de ley o al no haber, todavía, una valoración de los puestos de trabajo objetiva, aprobada, yo me pregunto ¿qué criterios han seguido, hasta ahora, para decidir los salarios, sin que se produzcan agravios comparativos entre los trabajadores?

En resumen, creemos que Usted no ha sabido darse cuenta del malestar que había entre los trabajadores, ante la inseguridad de sus puestos de trabajo, por eso, creemos que, de ahora en adelante, es muy importante que hable Usted más con ellos y, sobre todo, que se ponga en su lugar para poder entender sus inquietudes.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, manifestando que en este punto, si les parece, voy a intervenir yo mismo, en nombre del Partido Socialista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

En relación a las decepciones que se hacen por el Portavoz del Partido Popular, ahora contestaré, pero, en cualquier caso, traslado lo que he empezado diciendo antes, creo que ha sido un proceso de muchísimo trabajo, en el que ha habido que hacer una proyección y era muy importante ser responsables en la proyección a largo plazo, responsabilidad que, en las primeras reuniones que manteníamos en esta misma Sala, haciendo referencia a cuáles eran los puestos que entendíamos que deberían ser estructurales y cuáles no deberían ser estructurales, bajo mi punto de vista, no siempre estuvo, inicialmente, a la altura y, en este sentido, por un lado, se nos pedía seriedad, prospección y proyección a largo plazo y, por otro lado, se nos pedía que daba igual, porque, al fin y al cabo, eran cuestiones de hechos consumados y ni una cosa, ni la otra y, en este sentido, ya sí voy a entrar a una de las consideraciones que se hace, por parte de su Partido, de Usted.

Este proceso se inicia y, además, creo recordar que, precisamente, en la primera reunión que manteníamos con los representantes de los trabajadores, estábamos, si no recuerdo mal, en octubre de 2.019, en octubre de 2.019, por lo tanto, no fue ayer, estamos en 2.021, ni fue en diciembre de 2.020, ni en octubre, ni en agosto, fue en octubre de 2.019, cuando nos reuníamos con los representantes de los trabajadores en Jaén para iniciar este proceso, por una llamada que hacíamos desde el propio Ayuntamiento para mantener una reunión con los que, de alguna forma, podíamos trabajar esto y, al final, es quien ha sido, el Sindicato UGT, algún representante de los trabajadores y funcionarios públicos que están en esta Sala, por lo tanto, quien insta este proceso, es este Equipo de Gobierno, Sr. Moreno, no nos hemos visto obligados a nada, es más, ha hecho Usted referencia al año 96, 98, 99, 2.000 y al año 2.007, pero se le ha olvidado mencionar el año 2.010, el año 2.011, 2.012, 13, 14 y 15, en los que la tasa de reposición era 0% o la tasa de reposición era el 10%, Usted sabe lo que es la tasa de reposición y yo no le voy a explicar lo que es, porque lo sabe, perfectamente, sin embargo, no ha hecho referencia, no sé si porque se le ha olvidado o, simplemente, porque es mejor no decir aquellas cosas que no convienen y, también lo entiendo, pero para poder hacer puestos fijos en una Administración Pública, tienen que estar los procesos que permitan hacerlo.

Estos procesos no han estado disponibles y, como Usted muy bien ha dicho, ha tenido que venir la Unión Europea en el año 2.017, para, de alguna forma, obligarlo y reducir la temporalidad.

En este sentido, también, le tengo que trasladar o no le tengo yo que decir, quien gobernaba España en 2.017, quien había mantenido esa tasa de reposición al 0%, al 10% o al 15%, durante esos años, durante todos esos años, aunque hubiéramos querido, no se hubieran podido hacer fijas esas personas.

En cualquier caso, a pesar de eso, este Ayuntamiento ha trabajado para garantizar su estabilidad y, precisamente, esa garantía de estabilidad es la que ha permitido llevar a cabo este proceso de estabilidad y consolidación.

Por lo tanto, Ustedes se pueden creer lo que quieran creerse con respecto a muchas cosas que se dicen. También, me imagino que habrán escuchado las declaraciones de estos mismos representantes, después, al finalizar este proceso de estabilización y consolidación o a este proceso de ordenación de recursos humanos en este Ayuntamiento, con respecto a la seriedad que, creo, hemos mantenido todos en este proceso, pero, Usted, no puede hacer referencia a que es el Partido Socialista es el mano de la película.

En España, cuando han tenido Ustedes 6, 7, 8 años, para modificar esas condiciones, se podían haber modificado esas condiciones y sale la Ley de Presupuestos del 17, por lo tanto aplicar en 2.018, nosotros, empezamos a trabajar en 2.019 y, cuando tenemos parte del trabajo hecho, nos ponemos en contacto con los sindicatos.

Por lo tanto, sí que se han ido dando pasos hacia adelante y se ha empezado a trabajar adelante, entre tanto, después, hemos tenido una pandemia, hemos tenido una situación compleja que, prácticamente, no nos ha permitido reunirnos, hasta el punto de que este mismo proceso se alarga hasta el año 2.021.

En este proceso o durante este proceso, no ha habido más despidos que aquellos que, iba a decir han necesarios, no, simplemente, no ha habido despidos de aquellos puestos estructurales de ningún trabajador, salvo los que, legalmente, corresponden, sí ha habido contratos de relevo, a los que este Ayuntamiento ha concurrido para garantizar e incrementar las personas que están trabajando en el municipio, porque hay una persona que se puede anticipar su jubilación o algo parecido a su jubilación, se le da una oportunidad a una familia de trabajar y se le ha dado, sin paternalismo, Sr. Moreno, si yo no quiero ser el padre de nadie, si yo con 3 chiquillos tengo bastante.

No quiero, ni que nadie tenga la necesidad de pensar que a mí, personalmente, o a cualquiera del Equipo de Gobierno Socialista, se le debe nada, pero, sí le digo lo que hemos hecho, lo que hemos hecho es rescatar servicios en lo que, sí, había precariedad laboral, no sé si lo conoce Usted, pregúntele, también, a esos trabajadores a esas trabajadoras, casi 30, en los últimos 10, 12 años, que estaban en unas condiciones laborales, relativamente, precarias, económicas y, hoy, no lo están tanto y, en este sentido, sí, desde el Equipo de Gobierno, instamos un proceso hace más de año y medio con sindicatos para empezar a trabajarlo y, al final, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

ha concluido bien, con una salvedad, en base a esas apreciaciones que hacíais y que todos tenemos nuestra forma de jugar, yo, desde luego, no comparto alguna de las formas que por parte de algunos representantes de ese sindicato se han hecho, aquí, en este municipio y lo único que hemos hecho es trabajar, analizar, conocer, querer, comprender, porque determinados puestos que tienen cofinanciación aceptada y que son competencia de otras administraciones públicas, este Ayuntamiento se comprometía, o no, a mantenerlos de forma estructural en este Ayuntamiento.

También hemos querido hacerlo para advertir, de alguna forma, poner encima de la Mesa lo que eso supone, los derechos de los trabajadores se han preservado y lo que eso supone es que si, en algún momento, por las circunstancias que sean, no hubiera esa financiación aceptada, las circunstancias a las que llevamos a este Ayuntamiento.

Acabamos de aprobar una refinanciación de un préstamo y, por parte de un compañero suyo, su bancada se nos trasladaba, precisamente, esa responsabilidad que es necesaria para la gestión del dinero público.

Hay que intentar mantener, siempre, un equilibrio lo más perfecto posible entre la gestión, lo más perfecta posible de los servicios públicos y, desde luego, con los derechos laborales de los trabajadores y, ni más ni menos, es eso lo que hemos estado haciendo y, si por preguntar a alguien le haya sentado mal esa pregunta, el por qué, qué consecuencias tiene, si eso ha hecho que haya alguien que haya salido a la calle, mire Usted, que sigan saliendo, porque vamos a seguir preguntando, ante cuestiones que puedan tener incidencia en la economía de este Ayuntamiento y creo, además, que estamos en la obligación de hacerlo, de la misma forma que cada uno en el derecho de defender lo que quiera defender, pero no nos diga Usted, también, en este sentido, porque han estado en esa Mesa de Negociación, que nuestra postura ha sido rompedora, paternalista, nos han visto trabajar, saben lo que hemos estado haciendo, saben dónde han estado esas dudas, sabe porque se han generado esas dudas y no son otras, fundamentalmente, que garantizar que cada trabajador y cada trabajadora que esté en este Ayuntamiento, cada final de mes cobre, porque duros fueron los años 2.010, 2.0098, 2.008, en los que los trabajadores se nos reunían en el Patio del Ayuntamiento, porque no cobraban y lo que no queremos es provocar, a corporaciones futuras, Sr. Adán, no queremos provocar, jamás, a corporaciones futuras, situaciones que, simplemente, por no haber trabajado los temas, por no habernos preocupado de los temas, puedan provocar un daño, insisto, económico a quien va a tener la obligación de gestionar este Ayuntamiento a futuro.

No voy a entrar mucho más, digo esto porque, quizás, nos perdamos en pequeñas hojas de perejil, cuando esto es mucho más grande que todo eso, si nos quedamos, solamente, en las flecos, quizás, perdamos la perspectiva de lo que se ha hecho y, no es otra cosa, que se permite la posibilidad de que, los trabajadores y trabajadoras, establezcan sus puestos de trabajo, que el paternalismo, por mi parte, que nadie lo busque, porque no lo va a encontrar, ni, desde luego, yo lo voy a sembrar y, poco más, Sr. Moreno, creo que estamos en una tarde interesante en la que, todavía, además, queda mucho trabajo por realizar, porque, ya por último y con esto termino, los derechos de los trabajadores públicos hay que defenderlos, hay que valorarlos, valorar cada uno de los puestos de trabajo, trabajo que se hace, la responsabilidad que tiene cada uno de estos puestos de trabajo que, muchas veces, desde fuera de la Administración Pública se desconocen, en ese sentido, también, desde luego, es pedir responsabilidad y, en ese sentido, tengo que decir que los trabajadores de este Ayuntamiento, de forma, inmensamente, mayoritaria, la responsabilidad con su trabajo es ejemplar.

Por lo tanto, nos queda mucho trabajo por continuar, ahora mismo, en este punto lo que hacemos es aprobar lo que, por consenso o por unanimidad, se ha aprobado en las Mesas Generales de Negociación.

Por nuestra parte, de alguna forma, vemos gratificante el trabajo y los resultados de este trabajo, porque entendemos que hemos conseguido mantener ese equilibrio que, quizás, no siempre estuvo encima de esta Mesa.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la anterior Moción que queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (13 votos afirmativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, (8), pertenecientes al Grupo Socialista, a D. Juan-Alberto Adán Guirado, D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo Popular, (4) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

3.- APROBACIÓN DE LA R.P.T. DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA.

Por la Secretaria Accidental se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

(Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 15 de febrero de 2021, que dice así:

“Visto el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cazorla, como una herramienta adecuada para optimizar y racionalizar recursos hacia la consecución de eficiencia, eficacia, y adecuación del gasto.

Atendido que el texto de la relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cazorla ha sido objeto de negociación con las representaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación en los términos del art. 34 y 37.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista el Acta del resultado del proceso de negociación colectiva llevado a cabo en el seno de la Mesa de Negociación conjunta de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento, y el documento que recoge la RPT.

Atendido lo dispuesto por el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el art. 168 1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la aprobación de la relación de puestos de trabajo para el año 2021.

Visto el Informe de Secretaria e Intervención esta Comisión informativa somete a la consideración del Pleno la adopción del el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) del Ayuntamiento de Cazorla para el año 2021, que se adjunta al presente acuerdo como anexo, con expresión del código de puesto, denominación, área, departamento, Relación jurídica, (cuerpo, escala, grupo en los funcionarios y su asimilación en el personal laboral), nivel de complemento de destino asignado, complemento específico, temporalidad, funciones de cada puesto, sistema de acceso y forma de provisión.

SEGUNDO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento por quince días a efectos de reclamaciones. En el caso de que no se presentaren se elevara definitivo el presente acuerdo sin necesidad de acto administrativo posterior.

TERCERO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto refundido de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

ANEXO.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Ayuntamiento de Cazorla

19 febrero 2021

El escenario económico actual ha situado a las Administraciones Públicas ante la necesidad de racionalizar sus estructuras con el fin de optimizar su funcionamiento y alcanzar mayores cotas de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos que tiene encomendados.

En este contexto, el Ayuntamiento de Cazorla pretende reflejar en este documento la estructura organizativa actual, dotándose de un instrumento técnico de ordenación de los puestos de trabajo, esto es, la *Relación de Puestos de Trabajo* (en adelante, RPT), capaz de mejorar la organización de los efectivos con los que cuenta la Entidad, diferenciándolo de la Plantilla de Plazas.

A su vez, dicho instrumento refleja la situación y necesidades de los diferentes servicios, al tiempo que regula las condiciones de acceso a los puestos de trabajo del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el marco normativo vigente, ofreciendo a los empleados públicos mayores posibilidades de desarrollo profesional.

Por lo demás, con esta herramienta se pretende implantar realmente un sistema de puestos de trabajo que, junto con el sistema de plazas, constituyen los dos pilares sobre los que se asienta la actual legislación sobre función pública, determinando el número total de puestos de carácter estructural del Ayuntamiento de Cazorla y objetivando el sistema de retribuciones.

CONTENIDO ORGANIZATIVO Y ESTRUCTURA

Cada Relación de Puestos de Trabajo puede tener un contenido distinto, en función del establecimiento y desarrollo de determinados aspectos relacionados con las necesidades de la organización municipal y de los servicios a prestar por ésta en función de su propia potestad de auto-organización.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

Así, su configuración puede basarse en la modificación del conjunto de tareas y objetivos de la organización con el consiguiente redimensionamiento cuantitativo y cualitativo de la plantilla, estructura jerárquica y organizativa, etc.

De acuerdo con el artículo 74 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto. En este sentido, comprenderá todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento, tanto de funcionarios, personal eventual, como de personal laboral, y a través de ella, se crearán, modificarán o suprimirán los puestos

Por lo tanto el contenido mínimo exigido por la normativa de carácter básica establecida en el art. 74 del EBEP, serán los siguientes datos:

- *La denominación de los puestos y el número de las plazas que existan en cada uno de ellos.*
- *El tipo de jornada.*
- *En el caso de los puestos de trabajo reservados al personal funcionario, el subgrupo, o grupo de clasificación profesional en el caso de que este no tenga subgrupos, y los cuerpos o escalas a que estén adscritos; en el caso de los puestos de trabajo reservados al personal laboral, la categoría profesional; y en el caso del personal directivo profesional o del personal eventual, el subgrupo, o grupo de clasificación profesional en el caso de que este no tenga subgrupos, al que se asimilen sus funciones.*
- *La forma de provisión y, en su caso, la determinación del personal de otras Administraciones públicas al que se encuentre abierta dicha provisión. nivel del puesto de trabajo, en su caso.*
- *El complemento de puesto de trabajo, en el caso de los puestos de trabajo reservados al personal directivo profesional, al personal funcionario o al personal eventual, y los complementos retributivos fijos y periódicos vinculados a las condiciones en que se desempeña el puesto de trabajo, en el caso de puestos reservados al personal laboral.*
- *Los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo.”*

En consecuencia con lo establecido en los párrafos anteriores, la presente RPT contiene los siguientes elementos:

- *Denominación del puesto de trabajo*
- *Dotación (número de puestos)*
- *% de Jornada y numero meses/año.*
- *Unidad orgánica a la que pertenece. Localización del puesto (Área, Departamento, y Concejalía de adscripción)*
- *Naturaleza jurídica (tipo de empleado – funcionario o laboral, F/L-)*
- *Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales.*
- *Forma de provisión –F.P.- (concurso -C- o libre designación –LD-)*
- *Retribución al Puesto de Trabajo –RPT-: Complemento de Destino -CD- y Complemento Específico -CE-.*
- *Funciones a desarrollar.*
- *Observaciones concretas sobre el puesto.*

De manera adicional, y a los efectos de manejar la RPT como un único instrumento de gestión integrador de toda la información del puesto de trabajo, se sintetizado toda la información en la tabla anexa., Constituyendo esta la RPT, ahora bien, la concreción específica de las tareas de cada puesto de trabajo en el momento actual, se desarrollará en la correspondiente Valoración de puestos de trabajo.

Por lo demás, subrayar que el concepto de puesto de trabajo se concibe desde una perspectiva objetiva ajena a la persona que está o puede desempeñarlo, y define la inserción del puesto dentro de la estructura organizativa y sus características.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

Se sintetizan en el anexo a este documento la RPT del Ayuntamiento en la que figuran todos los puestos estructurales de carácter permanente y en la que figuran los puestos que serán objeto de consolidación y estabilización.

A partir de esta propuesta hay que abordar un proceso de negociación y aprobación que no culmina hasta su publicación y consiguiente entrada en vigor.

Sin afán de profundizar, el Ayuntamiento de Cazorla deberá abordar los siguientes pasos para lograr que dicha propuesta despliegue, finalmente, todos sus efectos:

1º.- La Alcaldía elaborará la propuesta de aprobación de la RPT y su valoración.

2º.- Dicha propuesta se negociará en la Mesa General de Negociación para todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Cazorla, precisamente, por haberse acordado entre la Institución, de un lado, y la representación de los trabajadores, de otro, la no discriminación por razón de régimen jurídico en aspectos cruciales tales como la retribución.

3º.- El acuerdo o proyecto resultante se someterá a la Comisión Informativa, en su caso, para que dictamine sobre el mismo, debiéndose aportar igualmente el correspondiente informe por parte de la Secretaria y del Interventor.

4º.- Remisión al Pleno para su aprobación o modificación.

5º.- Una vez aprobada, tendrá lugar el trámite de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Con este trámite, la RPT y su consiguiente valoración adquirirán eficacia jurídica plena.

La presente Relación va a hacer posible que, a partir de su entrada en vigor, los Puestos de Trabajo que en cada momento se encuentren vacantes o cubiertos provisionalmente, sean sometidos a un proceso de provisión, por concurso o libre designación, en los términos previstos en la Relación.

Por ello, la Relación deberá mantenerse permanentemente al día en cuanto a la incorporación de nuevos Puestos, la modificación de los que aparecen en la misma y la supresión de otros, de forma que, en todo momento, se vaya recogiendo la realidad organizativa de la Institución.

Tanto para la aplicación como para el mantenimiento, es complementario de la RPT, la Valoración de puestos, el Reglamento Regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo, el reglamento de bolsas, y cualquier instrumento de desarrollo que se considere necesario y conveniente.

Especial atención merece el desarrollo de este plan mediante el plan de ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento en el que se afrontara la estabilización y consolidación con carácter extraordinario del personal estructural de carácter temporal.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, exponiendo que con respecto a este punto, sí quería trasladar que, aunque pueda parecer lo mismo, el PORH con la RPT, el PORH lo que ha estado trabajando, fundamentalmente, es en esa reducción de la temporalidad que en este Ayuntamiento, como en los 90 y tantos ayuntamientos de la provincia de Jaén, todos, que desde el año 98 ó 99, los primeros hasta finales de este año y durante los 3 años siguientes, todos los ayuntamientos van a pasar por este PORH, para reducir la temporalidad.

Lo que se ha trabajado, también, de forma paralela es trabajar en esa RPT, que no es otra cosa que, precisamente, la determinación de los puestos que este Ayuntamiento entiende que son necesarios y, en este sentido, quiero poner encima de la Mesa, por ejemplo, que en el Ayuntamiento de Cazorla, hace 15 años ó 20 años, no se planteaba la existencia, por ejemplo, dentro de su RPT, de un Técnico de Turismo, que entendemos que la evolución de los municipios, éste por ejemplo, es un puesto importante para nuestro municipio, porque, en otras cosas, parte importante de la actividad y de la economía de este municipio, depende de ese pilar y, en ese sentido, hay un puesto, insisto, que no estaba hace unos años y que ahora está.

Que se han incorporado, dentro de esa RPT, puestos de trabajo que, de forma normal e históricamente, en todos, prácticamente en todos los municipios, están de forma temporal y que, insisto, se han querido consolidar, se han querido consolidar, simplemente, por sentido común y, fundamentalmente, cuando digo sentido común, digo de sostenibilidad, tanto financiera, como de la determinación de aquellos dichos que, a corto y medio plazo, este Ayuntamiento tiene que cubrir en servicios.

Por último, trasladar que la RPT, también, tiene que ser un elemento vivo y de hecho lo es, que permite incrementar o reducir el número de puestos de trabajo en un determinado sector de servicios para irse adaptando a las necesidades del municipio.

Por lo tanto, lo que hoy hacemos, no es algo para que permanezca estático durante décadas, sino que cualquier Corporación, en cualquier momento, puede adaptar esta RPT a sus necesidades, por eso digo que,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

realmente, las variaciones con respecto a ese PORH en que, también, se han identificado todos y cada uno de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que tiene mucha similitud con esa RPT.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, diciendo que hacer ver como la valoración de puestos de trabajo, porque, a mí, me llama mucho la atención que, hasta ahora, no haya habido una valoración objetiva de estos puestos de trabajo y no sé cómo se habrá hecho, los criterios para definir cómo tiene que cobrar cada trabajador, los complementarios salariales, me llama mucho la atención que no se hubiera hecho hasta ahora.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, manifestando que, en este sentido, por no ahondar demasiado, porque no es objeto de la RPT, sí de la valoración de puestos de trabajo.

Yo desconozco si se ha hecho una valoración de puestos de trabajo en este Ayuntamiento antes, no creo que no se haya hecho alguna antes, se habrá hecho una valoración en los puestos de trabajo, en la que se determinan cuáles son los puestos de trabajo, al final, esos puestos de trabajo tienen un salario base, que corresponde a unos criterios muy objetivos que, además, se publican cada año en el BOE, en cada Ley de Presupuestos, tienen unos Complementos de Destino y unos Complementos Específicos, que van en función del puesto, además, esos complementos se van revalorizando, cada año, con lo que determina la Ley de Presupuestos del Estado, por lo tanto, si los puestos no han cambiado mucho no tienen porque, tampoco, estar modificándose todos los años.

Pero, comparto con Usted una cuestión, es conveniente, cada determinado tiempo, hacer esas valoraciones de puestos de trabajo.

Yo, simplemente, le voy a trasladar una reflexión. Nosotros, la última valoración de puestos de trabajo que iniciamos en este Ayuntamiento fue, allá, por el año 2.010 ó 2.011 y quedó, casi concluida para su aprobación, pero antes de la aprobación y la tramitación, al margen de las cuestiones que derivasen de flecos internos en esa valoración y que pudieran, de alguna forma, requerir negociación en el ámbito laboral de los trabajadores para orientar esa valoración de puestos de trabajo, aquí, hubo parálisis, parálisis, porque, la valoración de puestos, se paró y no se paró porque este Ayuntamiento no tuviera voluntad de pararla, sino porque hubo, no me gusta decir la palabra miedo, pero sí hubo, demasiada, incertidumbre cuando se recortaba, absolutamente, todo.

Me alegra que, aunque sean 10 años después, hoy estemos hablando de la necesidad de trabajar esa valoración de puestos de trabajo, de cogerla por los cuernos, como se dice, llevarla a cabo, porque fue este Equipo de Gobierno, el Equipo de Gobierno Socialista del año 2010, el que impulsó aquella valoración de puestos de trabajo y el que, de forma reiterada, está pidiendo a los trabajadores la necesidad de hacer esa valoración de puestos de trabajo, porque, en la misma forma que hemos dicho qué puestos, dinámica, se crean, estamos pendientes y que no haya demasiada diferencia entre los trabajadores que, insisto, es un trabajo interesante, que procuraremos llevar a cabo, desde luego, de la mano de los trabajadores, en el menor tiempo posible, que tendrá su repercusión económica, también, evidentemente para este Ayuntamiento y que esa repercusión económica, tendrá reflejo en los presupuestos de cada año de este Ayuntamiento, Sr. Adán y, en este sentido, todo eso son cosas que están, que uno no puede obviar, que cada vez que hay que hacer unos presupuestos para este municipio, hay que tener en cuenta que las cosas no atenan, nada atenan, simplemente, uno tiene que conocer las mimbres que tiene, fijarse que puede hacer con esas mimbres y, no, con las que no, con las que las que no puede hacer nada, porque, ya, tiene parte del cesto hecho y esa parte del cesto no se pueda mover.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, D. Juan-Alberto Adán Guirado, exponiendo que, por alusiones, a mí me gustaría, de verdad, sentarme, pero, sentarme de verdad y negociar ese tipo de cosas que sean beneficiarias para el pueblo, es decir, hay una cosa que es insustituible, el capital humano es el mejor capital de cualquier empresa y estamos hablando de trabajadores como, desgraciadamente, hablamos de muertos del COVID.

A mí lo que los trabajadores de este Ayuntamiento, son muchas familias, tenemos que tener cuidado, hay que mirar por ellos, ojalá que nos pongamos en la tesitura de que hay que valorar, aprobar un presupuesto, porque le damos estabilidad a esa gente, entonces, ajustar si hay que subir, si esto nos conlleva a que, la parte que nos gastamos del personal, suba, pues, hablar que plantearse ciertas cosas, pero que el capital humano es insustituible, cada trabajador hace que se enriquezca la empresa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, expresando que estamos, completamente, todos de acuerdo en eso y, precisamente, por eso instábamos a esa valoración de puestos, porque entendemos que es necesaria para evitar agravios y para que cada uno, de alguna forma, esté donde tiene que estar, en su trabajo, en su valoración y que empecemos a olvidarnos de esas cuestiones, porque estén bien y nos centremos en lo que tenemos que centrarnos, que es trabajar para seguir prestando servicios a los ciudadanos de la mejor forma que podamos y, creo, que es como lo estamos haciendo.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la anterior Moción que queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (13 votos afirmativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, (8), pertenecientes al Grupo Socialista, a D. Juan-Alberto Adán Guirado, D. Pedro García Plantón, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo Popular, (4) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente diciendo que lo voy a unir, si les parece, al punto nº 5, que es "Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 47, relativa a la Composición de las Comisiones Informativas".

En este sentido, quería trasladarles que, efectivamente, parece ser que hay un escrito del Grupo Popular, en relación a que se incorporaran esas modificaciones con la salida de la Sra. Lara, del Grupo Popular y la incorporación de Pedro, pero hay una parte que me traslada la Secretaria, que tiene que ver con el nombramiento de los miembros del Partido Popular en los Órganos Colegiados.

Entonces, traemos estos 2 puntos. En cualquier caso, quiero decir que, si por las circunstancias que sean, en el tiempo que tardemos en convocar un Pleno Extraordinario, nuevo, porque habría que convocar un Pleno Extraordinario o llevarlo al próximo Pleno, que tuviéramos para hacer esos nombramientos, si por lo que sea, en alguno de ellos, se convoca una reunión de esos Órganos Colegiados, de la forma que fuere, tendrían participación.

Se toma conocimiento de la composición del Grupo Político Popular, con Registro de Entrada nº 393 de fecha 04-02-2021, que queda compuesto de la siguiente forma:

D. Ángel Moreno Pérez.

D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa.

D. Juan-Alberto Adán Guirado.

D. Pedro García Plantón.

Portavoz:

D. Ángel Moreno Pérez.

Portavoz Suplente:

D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa.

No está sujeto a votación, simplemente, una toma de conocimiento.

5.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 47, RELATIVA A LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 47, que dice así:
"DECRETO 47/2021. Dada en Cazorla a 15 de febrero de 2021.

Visto el Decreto 363/2019 de 19 de julio, por el que se acordó la adscripción de los vocales concejales a la distintas comisiones informativas creadas mediante acuerdo de pleno en sesión de 27 de junio de 2019 tras la constitución del nuevo Ayuntamiento el 15 de junio de 2019.

Atendido que con fecha 28 de Enero de 2021, ha tomado posesión De Pedro Garcia Plantón como concejal perteneciente al Partido popular, tras la renuncia de D^a M^a Jose Lara Serrano como concejal del Grupo político del Partido Popular.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

Siendo necesario la re Como consecuencia del cambio de Concejales que se han producido en esta Corporación, a saber, en el Grupo Popular.

Visto el escrito presentado por el portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, con Registro de Entrada nº 394/2021, de 04-02-2021, en el que comunican los cambios en las titularidades y suplencias de las Comisiones Informativas y Órganos Colegiados que dice así:

(.../...) ”- En las Comisiones Informativas en las que Dña. M^a José Lara Serrano era Vocal o Vocal Suplente pasa a serlo Dña. M^a del Pilar Montesinos Berzosa.

- En los Órganos Colegiados en los que Dña. M^a José Lara Serrano era Titular o Suplente pasa a serlo Dña. M^a del Pilar Montesinos Berzosa.

- En las Comisiones Informativas en la que Dña. M^a del Pilar Montesinos Berzosa era Vocal o Vocal Suplente pasa a serlo D. Pedro García Plantón.

- En los Órganos Colegiados en los que Dña. M^a del Pilar Montesinos Berzosa era Titular o Suplente pasa a serlo D. Pedro García Plantón.(.../...)

- Siendo necesario proceder a la modificación de la composición de las comisiones informativas para adaptarlas a la nueva composición de la corporación es por lo que:

En uso de las facultades que legalmente tengo conferidas.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Adscribir como Vocales de estas Comisiones a los Concejales siguientes:

1) Comisión informativa de Cultura, Festejos, Turismo, Juventud, Deportes, Ocio y Tiempo Libre

Vocales:

- D. Antonio José Rodríguez Viñas (PSOE)
- Dña. Nuria Serrano Vázquez (PSOE)
- D. José Luis Olivares Melero (PSOE)
- Dña. Beatriz Torrecillas Zamora (PSOE)
- Dña. María del Pilar Montesinos Berzosa (PP)
- D. Alberto Adán Guirado (PP)
- D. Ramón Poblaciones Burgos (Adelante Cazorla)

Vocales Suplentes:

- Dña. María Dolores Ros Almirón (PSOE)
- D. Consuelo Madrid Martos (PSOE)
- D. David Gómez Olivares (PSOE)
- D. Rocío Bello Molina (PSOE)
- D. Ángel Moreno Pérez (PP)
- D. Pedro García Plantón (PP).
- -----(Adelante Cazorla)

2) Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil.

Vocales:

- D. Antonio José Rodríguez Viñas (PSOE)
- Dña. Nuria Serrano Vázquez (PSOE)
- D. José Luis Olivares Melero (PSOE)
- D. David Gómez Olivares (PSOE)
- D. Ángel Moreno Pérez (PP)
- Dña. María del Pilar Montesinos Berzosa (PP)
- D. Ramón Poblaciones Burgos (Adelante Cazorla)

Vocales Suplentes:

- Dña. María Dolores Ros Almirón (PSOE)
- Dña. Consuelo Madrid Martos (PSOE)
- Dña. Beatriz Torrecillas Zamora (PSOE)
- Dña. Rocío Bello Molina (PSOE)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

- D. Alberto Adán Guirado (PP)
- D. Pedro García Plantón (PP).
- -----(Adelante Cazorla)

3) Comisión Informativa de Educación, Igualdad, Mujer y Formación No Reglada.

Vocales:

- D. Antonio José Rodríguez Viñas (PSOE)
- Dña. Nuria Serrano Vázquez (PSOE)
- D. José Luis Olivares Melero (PSOE)
- D. David Gómez Olivares (PSOE)
- D. Ángel Moreno Pérez (PP)
- D. Pedro García Plantón (PP)
- D. Ramón Poblaciones Burgos (Adelante Cazorla)

Vocales Suplentes:

- Dña. María Dolores Ros Almirón (PSOE)
- Dña. Consuelo Madrid Martos (PSOE)
- Dña. Beatriz Torrecillas Zamora (PSOE)
- Dña. Rocío Bello Molina (PSOE)
- Dña. María del Pilar Montesinos Berzosa (PP)
- D. Alberto Adán Guirado (PP)
- - -----(Adelante Cazorla)

4) Comisión Informativa de Salud, Sanidad y Policía Mortuoria.

Vocales:

- D. Antonio José Rodríguez Viñas (PSOE)
- Dña. Nuria Serrano Vázquez (PSOE)
- D. José Luis Olivares Melero (PSOE)
- Dña. Beatriz Torrecillas Zamora (PSOE)
- Dña. María del Pilar Montesinos Berzosa (PP)
- D. Pedro García Plantón (PP)
- D. Ramón Poblaciones Burgos (Adelante Cazorla)

Vocales Suplentes:

- Dña. María Dolores Ros Almirón (PSOE)
- Dña. Consuelo Madrid Martos (PSOE)
- D. David Gómez Olivares (PSOE)
- Dña. Rocío Bello Molina (PSOE)
- D. Ángel Moreno Pérez (PP)
- D. Alberto Adán Guirado (PP)
- ----- (Adelante Cazorla)

5) Comisión Informativa de Bienestar Social, Dependencia y Atención Ciudadana.

Vocales:

- D. Antonio José Rodríguez Viñas (PSOE)
- Dña. Nuria Serrano Vázquez (PSOE)
- D. José Luis Olivares Melero (PSOE)
- Dña. María Dolores Ros Almirón (PSOE)
- D. Ángel Moreno Pérez (PP)
- Dña. María del Pilar Montesinos Berzosa (PP)
- D. Ramón Poblaciones Burgos (Adelante Cazorla)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

Vocales Suplentes:

- Dña. Beatriz Torrecillas Zamora (PSOE)
- Dña. Consuelo Madrid Martos (PSOE)
- D. David Gómez Olivares (PSOE)
- Dña. Rocío Bello Molina (PSOE)
- D. Alberto Adán Guirado (PP)
- D. Pedro García Plantón (PP)
- ----- (Adelante Cazorla)

6) Comisión Informativa de Innovación Tecnológica, Desarrollo Local, Empresa y Emprendimiento, Formación para el Empleo e Industria y Energía.

Vocales

- D. Antonio José Rodríguez Viñas (PSOE)
- Dña. Nuria Serrano Vázquez (PSOE)
- D. José Luis Olivares Melero (PSOE)
- Dña. Consuelo Madrid Martos (PSOE)
- D. Ángel Moreno Pérez (PP)
- D. Alberto Adán Guirado (PP)
- D. Ramón Poblaciones Burgos (Adelante Cazorla)

Vocales Suplentes:

- Dña. María Dolores Ros Almirón (PSOE)
- Dña. Beatriz Torrecillas Zamora (PSOE)
- D. David Gómez Olivares (PSOE)
- Dña. Rocío Bello Molina (PSOE)
- Dña. María del Pilar Montesinos Berzosa (PP)
- D. Pedro García Plantón (PP)
- ----- (Adelante Cazorla)

7) Comisión Informativa de Comercio, Consumo, Mercado y Mercadillo y Pedanías

Vocales:

- D. Antonio José Rodríguez Viñas (PSOE)
- Dña. Nuria Serrano Vázquez (PSOE)
- D. José Luis Olivares Melero (PSOE)
- Dña. Rocío Bello Molina (PSOE)
- D. Alberto Adán Guirado (PP)
- D. Pedro García Plantón (PP)
- D. Ramón Poblaciones Burgos (Adelante Cazorla)

Vocales Suplentes:

- Dña. María Dolores Ros Almirón (PSOE)
- Dña. Consuelo Madrid Martos (PSOE)
- D. David Gómez Olivares (PSOE)
- Dña. Beatriz Torrecillas Zamora (PSOE)
- D. Ángel Moreno Pérez (PP)
- Dña. María del Pilar Montesinos Berzosa (PP)
- ----- (Adelante Cazorla)

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Cazorla a 15 de febrero de 2021".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAZORLA (JAÉN)

Si hay algún error y si no, tomamos conocimiento de la Composición para estas Comisiones Informativas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas del día de la fecha, el Alcalde-Presidente ordenó levantar la sesión, de la que yo, la Secretaria Accidental, extiendo la presente Acta, de la que certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental,

Fdo.: Antonio-José Rodríguez Viñas.

Fdo.: María-Gloria Hernández Navarrete.